COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 56/2020
PARA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA CADETES DE LA ACADEMIA MILITAR Y ESCUELAS DE SO"EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 ID Nº 375.454.

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13.5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 36 de fecha 24 de abril 2020, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **COMERCIAL CELESTIAL (de Guillermina Lezcano Lezcano), RUC Nº 1175492-3,** domiciliada en la Calle Celsa Speratti e/ Artigas- Luque, Teléfono **Nº 644.654** representado en este acto por la Sra. **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO** con Cédula de Identidad **Nº 1.175.492** (Propietaria), denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 ID Nº 375.454,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 ID Nº 375.454,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O. G	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	Monto Total
2020	1.1.62.	DISERINTE	320	10	00	01	99	**131.955.129**
TOTAL EN GUARANIES								**131.955.129**

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 375.454.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 ID Nº 375.454,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 36 de fecha de 24 abril de 2.020.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ítem	Descripción del Bien	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano				
		Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	(Traje para Caballero Trajes De Franco (A) Para Cadetes Masculinos de Academil Fuerza Aerea con Gorra.)	21	CELESTIAL	NACIONAL	1.194.669	25.088.049
2	Traje para caballero Trajes de Sociedad de Gabardina Negra Clase (A) para Cadetes Masculino de Academil Armada con Gorra.	18	CELESTIAL	NACIONAL	1.138.982	20.501.676
3	(Traje para Dama Trajes de Franco (A) para Cadetes femeninos De Academil Fuerza Aerea con Gorra.)	8	CELESTIAL	NACIONAL	1.329.365	10.634.920
6	Traje para caballero (Trajes de Sociedad de Gabardina Blanca Clase (B) para Cadetes Masculino de Academil Armada con Gorra.)	18	CELESTIAL	NACIONAL	774.482	13.940.676
8	Traje para dama (Trajes De Sociedad De Gabardina Negra Clase (B) Para Cadetes Femeninos De Academil Armada Con Gorra.)	12	CELESTIAL	NACIONAL	873.234	10.478.808
11	(Traje para caballero Trajes de Franco (B) cada uno para Cadetes)	67	CELESTIAL	NACIONAL	459.000	30.753.000
12	Juego uniforme militar (Cinturon para franco con tiro largo y corto con juegos completo Para Cadetes de Academil Fuerza Aerea.)	29	CELESTIAL	NACIONAL	170.000	4.930.000
13	Juego uniforme militar (Cinturon para franco con tiro largo y corto con juegos completo Para Cadetes de Academil Armada.)	30	CELESTIAL	NACIONAL	170.000	5.100.000
14	Juego uniforme militar (Cinturon para franco sencillo con juegos completo para Aspirantes del Comisoe)	94	CELESTIAL	NACIONAL	112.000	10.528.000
MONTO TOTAL						**131.955.129**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. **131.955.129- (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE).-**

ESPECIFICACION TECNICA

ITEM N° 1 Traje para Caballero Trajes De Franco (A) Para Cadetes Masculinos de Academil Fuerza Aérea con Gorra.

Guerrera de tela 100% poliéster Panamá azul: con forro de seda frio en la parte interior, sobre medida. Los faldones tendrá una abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cm. a 24 cm. con 3 botones dorados grandes en cada lado. Ira abrochada al frente con 7 botones grandes y dos broches en el cuello, con una pana negra de 3cm de ancho por 5 cm de largo, Tendrá cuello recto de 3,5 cm. de alto. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo. Tendrá mariposa con botón dorado chico para pasar el cinturón que estará colocado al lado izquierdo a la altura de la cintura el cual tendrá una medida de 10 cm de largo por 2 cm de ancho, el botón estará colocado a 9 cm de la costura de inicio.
Pantalón recto de tela panamá color azul: de vestir con dos bolsillo delantero en los costado y dos bolsillos traseros con botones de seguro, llevara en la costura laterales, un vivo fino de color del arma separado por dos franja de gabardina del color del arma, de 3,5 cm. de ancho de cada lado y 8 pasa cinto en la parte de la cintura. El Confeccionista será el

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

encargado de comprar la tela panamá azul, de la tela vivo del arma, de la tela para forro y los accesorios correspondiente del corte, anchuras, entretelas, hombreras , botones dorado grande y chico lustrables, botones acrílico para pantalón , hilo, tela pana y confección terminado. Ajustarse a la muestra del Convocante.

Gorra para cadetes: composición de materia primas, tela azul panamá, cartón, alambre de acero para gorra, acolchados, viseras de cartón forrado, carrilera de cordón negro abrochado con dos botones dorados chichos, escudo dorado de gusanillo de oro, tela corderoi y accesorio completo. Ajustarse a la muestra del convocante. La empresa adjudicada será la encargada de confeccionar la gorra cadetes Academil del arma conforme a la muestra de esta y como también de las medidas a confeccionar por cada cadete. La confección con prueba y la entrega bien terminada

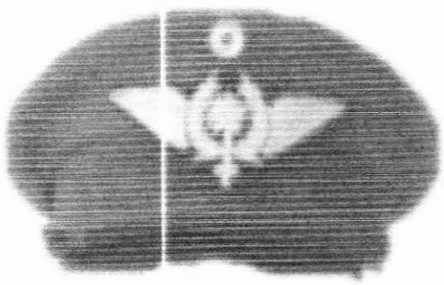

ITEM N° 2.- Trajes de Sociedad de Gabardina Negra Clase (A) para Cadetes Masculino de Academil Armada con Gorra.

Guerrera Sociedad (A): sobre medida, de gabardina negra, con forro interno de seda y entretela interna. Los faldones sin abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cm. a 24 cm. con 2 botones dorados grandes en cada lado. Ira abrochada al frente de forma cruzada con 7 botones grandes de cada lado. Tendrá cuello de camisa. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo, Tendrá mariposa con botón dorado chico para pasar el cinturón que estará colocado al lado izquierdo a la altura de la cintura el cual tendrá una medida de 10 cm de largo por 2 cm de ancho, el botón estará colocado a 9 cm de la costura de inicio de la mariposa, 3 botones dorado chico en cada puño. Botones dorado grande y chico lustrables.

Pantalón para franco sociedad (A): tela de gabardina negra recto de vestir con dos bolsillos delanteros en el costado y dos bolsillos traseros con botones de seguro, con 8 pasa cinto en la parte de la cintura, llevara en la costura laterales dos franjas de color vivo de la unidad de 3,5 cm de ancho separadas por un vivo fino.

Gorra cadetes de la Armada: composición de materia primas, tela gabardina, blanco y negro, con escudo bordado de gusanillo de oro, carrileras de cordon negro abrocada con dos botones dorados chicos con diseño de la Armada, cartón, alambre de acero para gorra , acolchados, viseras de cartón forrado. Accesorio completo. Ajustarse a la muestra del convocante. La empresa adjudicada será la encargada de confeccionar la gorra para cadetes de Academil de Armada conforme a la muestra de esta y como también de las medidas a confeccionar para cada cadete.-

El Confeccionista será el encargado de comprar la tela gabardina negra, acolchados,

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

DOMESTICA CELESTIAL de Guillermina Lezcano

entretela de hilo y entretela sintética, la tela color amarillo para los vivos, cuero fino blanco y negro para gorra, cuerina, tela para forro y de los accesorios del corte, anchuras, entretelas, hombreras, cierre, botones dorados grandes y chicos, botones acrílico para pantalón y hilo.- La confección con prueba y la entrega bien terminada. Ajustarse a la muestra conforme a los cadetes femeninos de la Armada de la Academil

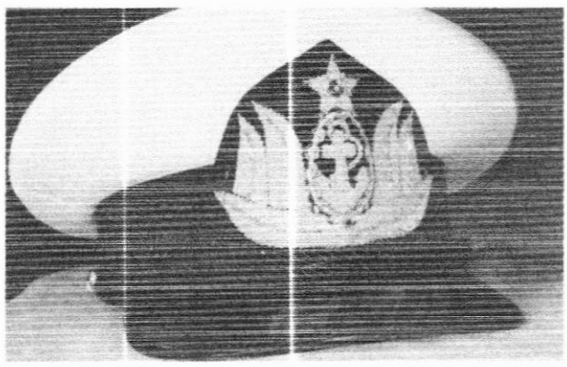

ITEM N° 3 Traje para Dama Trajes de Franco (A) para Cadetes femeninos De Academil Fuerza Aerea con Gorra.

Guerrera de tela 100% poliéster Panamá azul: con forro de seda frio en la parte interior, sobre medida. Los faldones tendrá una abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cm. a 24 cm. con 3 botones dorados grandes en cada lado. Ira abrochada al frente con 7 botones grandes y dos broches en el cuello, con una pana negra de 3cm de ancho por 5 cm de largo, Tendrá cuello recto de 3,5 cm. de alto. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo. Tendrá mariposa con botón dorado chico para pasar el cinturón que estará colocado al lado izquierdo a la altura de la cintura el cual tendrá una medida de 10 cm de largo por 2 cm de ancho, el botón estará colocado a 9 cm de la costura de inicio.

Pantalón recto de vestir con dos bolsillos delanteros en los costado y dos bolsillos traseros con botones de seguro, llevara en la costura laterales, un vivo fino de color del arma separado por dos franja de gabardina del color del arma, de 3,5 cm. de ancho de cada lado y 8 pasa cinto en la parte de la cintura. El Confeccionista será el encargado de comprar la tela panama azul, de la tela vivo del arma, de la tela para forro y los accesorios correspondiente del corte, anchuras, entretelas, hombreras , botones dorado grande y chico lustrables, botones acrílico para pantalón , hilo, tela pana y confección terminado. Ajustarse a la muestra del Convocante.

Gorra para cadetes femenino: composición de materia primas, tela azul panama, cartón, alambre de acero para gorra, acolchados, viseras de cartón forrado, carrilera de cordon negro abrochado con dos botones dorados chichos, escudo dorado de gusanillo de oro, tela corderoi y accesorio completo. Ajustarse a la muestra del convocante. La empresa adjudicada será la encargada de confeccionar la gorra cadetes Academil del arma conforme a la muestra de esta y como también de las medidas a confeccionar por cada cadetes.

Pollera: de tela Panama azul, en la costura laterales llevará dos franja de color vivo de la unidad, la cintura entretelado será de 3,5 cm de ancho, con 4 pasa cintos y en la parte posterior con un cierre de 15 cm con un broche metálico de color azul, el largos de la pollera será hasta 2 cm encima de la rodilla.

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

El Confeccionista será el encargado de comprar la tela, acolchados, la tela para los vivos, tela pana negro, tela para forro y de los accesorios del corte, anchuras, entretelas, hombreras, cierre y botones dorados grandes y chicos, botón acrílico para pantalón, hilo y la confección terminado.-
La confección con prueba y la entrega bien terminada

ITEM N° 6.- Trajes de Sociedad de Gabardina Blanca Clase (B) para Cadetes Masculino de Academil Armada con Gorra.

Guerrera Sociedad (b): sobre medida, de gabardina blanca, con forro interno de seda y entretela interna. Los faldones sin abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cm. a 24 cm. Ira abrochada al frente con 7 botones grandes. Tendrá cuello de camisa. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo, Tendrá mariposa con botón dorado chico para pasar el cinturón que estará colocado al lado izquierdo a la altura de la cintura el cual tendrá una medida de 10 cm de largo por 2 cm de ancho, el botón estará colocado a 9 cm de la costura de inicio de la mariposa. Botones dorado grande y chico lustrables.
Pantalón para franco sociedad (b): tela de gabardina blanca *recto* de vestir con dos bolsillos delanteros en el costado y dos bolsillos traseros con botones de seguro, con 8 pasa cinto en la parte de la cintura. Con cierre de 20 cm de plástico reforzado y un broche de metal.
Gorra cadetes de la armada: composición de materia primas, tela gabardina, blanco y negro, con escudo bordado de gusanillo de oro, carrileras de cordón negro abrochada con dos botones dorados chicos con diseño de la Armada, cartón, alambre de acero para gorra , acolchados, viseras de cartón forrado. Accesorio completo. Ajustarse a la muestra del convocante. La empresa adjudicada será la encargada de confeccionar la gorra para cadetes de Academil de Armada conforme a la muestra de esta y como también de las medidas a confeccionar para cada cadete.-
El Confeccionista será el encargado de comprar la tela gabardina negra, acolchados, entretela de hilo y entretela sintética, la tela color amarillo para los vivos, cuero fino blanco y negro para gorra, cuerina, tela para forro y de los accesorios del corte, anchuras, entretelas, hombreras, cierre, botones dorados grandes y chicos, botones acrílico para pantalón y hilo.-

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

La confección con prueba y la entrega bien terminada. Ajustarse a la muestra conforme a los cadetes femeninos de la Armada de la Academil

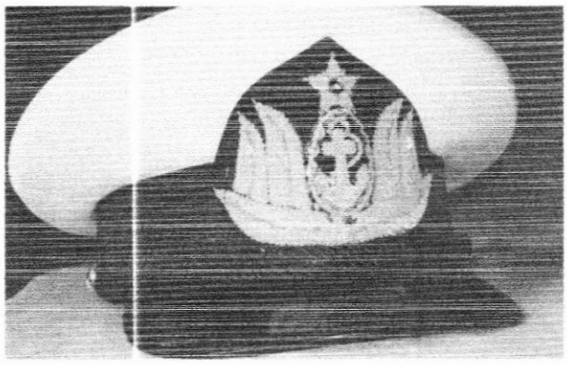

ITEM N° 8.- Trajes De Sociedad De Gabardina Negra Clase (B) Para Cadetes Femeninos De Academil Armada Con Gorra.

Guerrera Sociedad (b): sobre medida, de gabardina blanca, con forro interno de seda y entretela interna. Los faldones sin abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cm. a 24 cm. Ira abrochada al frente con 7 botones grandes. Tendrá cuello de camisa. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo, Tendrá mariposa con botón dorado chico para pasar el cinturón que estará colocado al lado izquierdo a la altura de la cintura el cual tendrá una medida de 10 cm de largo por 2 cm de ancho, el botón estará colocado a 9 cm de la costura de inicio de la mariposa. Botones dorado grande y chico lustrables.

Pantalón para franco sociedad (b): tela de gabardina blanca *recto* de vestir con dos bolsillos delanteros en el costado y dos bolsillos traseros con botones de seguro, con 8 pasa cinto en la parte de la cintura. Con cierre de 20 cm de plástico reforzado y un broche de metal.

Gorra cadetes de la armada: composición de materia primas, tela gabardina, blanco y negro, con escudo bordado de gusanillo de oro, carrileras de cordón negro abrochada con dos botones dorados chicos con diseño de la Armada, cartón, alambre de acero para gorra , acolchados, viseras de cartón forrado. Accesorio completo. Ajustarse a la muestra del convocante. La empresa adjudicada será la encargada de confeccionar la gorra para cadetes de Academil de Armada conforme a la muestra de esta y como también de las medidas a confeccionar para cada cadete.-

El Confeccionista será el encargado de comprar la tela gabardina negra, acolchados, entretela de hilo y entretela sintética, la tela color amarillo para los vivos, cuero fino blanco y negro para gorra, cuerina, tela para forro y de los accesorios del corte, anchuras, entretelas, hombreras, cierre, botones dorados grandes y chicos, botones acrílico para pantalón y hilo.-

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

La confección con prueba y la entrega bien terminada. Ajustarse a la muestra conforme a los cadetes femeninos de la Armada de la Academi

Pollera: de tela gabardina blanca, la cintura entretelado será de 3,5 cm de ancho, con 4 pasa cintos y en la parte posterior con un cierre de 15 cm de plástico reforzado y un broche metálico, el largor de la pollera será hasta 2 cm encima de la rodilla

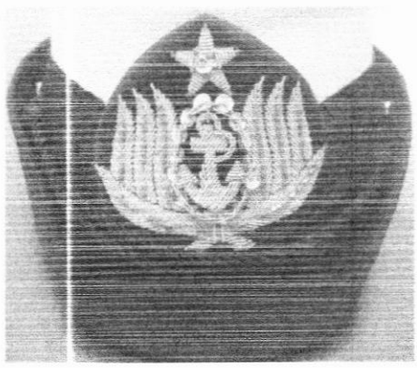

ITEM N° 11 Traje para caballero Trajes de Franco (B) cada uno para Cadetes

Guerrera Sociedad (b): sobre medida, de gabarcina blanca. Los faldones tendrán una abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cms. a 24 cms. con 3 botones dorados grandes en cada lado, ira abrochado al frente con 7 botones grandes y un broche en el cuello. Tendrá cuello de 9 a 10 cm normal. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo.

Pantalón: recto de vestir con dos bolsillos delanteros en los costado y dos bolsillos traseros con botones de seguros, con pasa cinto (8 como mínimo) reforzado y debe tener cierre, llevara en la costura laterales, un vivo fino de color del arma o servicio separado por dos franjas de gabardina del color del arma o servicio, de 3,5 a 4 cms. de ancho de cada lado. Ajustarse a la muestra conforme a los cadetes de cada Unidad. La empresa proveedora se encargará de la confección sobre medida, como también se tiene que presentar en las Unidades para la medida por cadetes

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

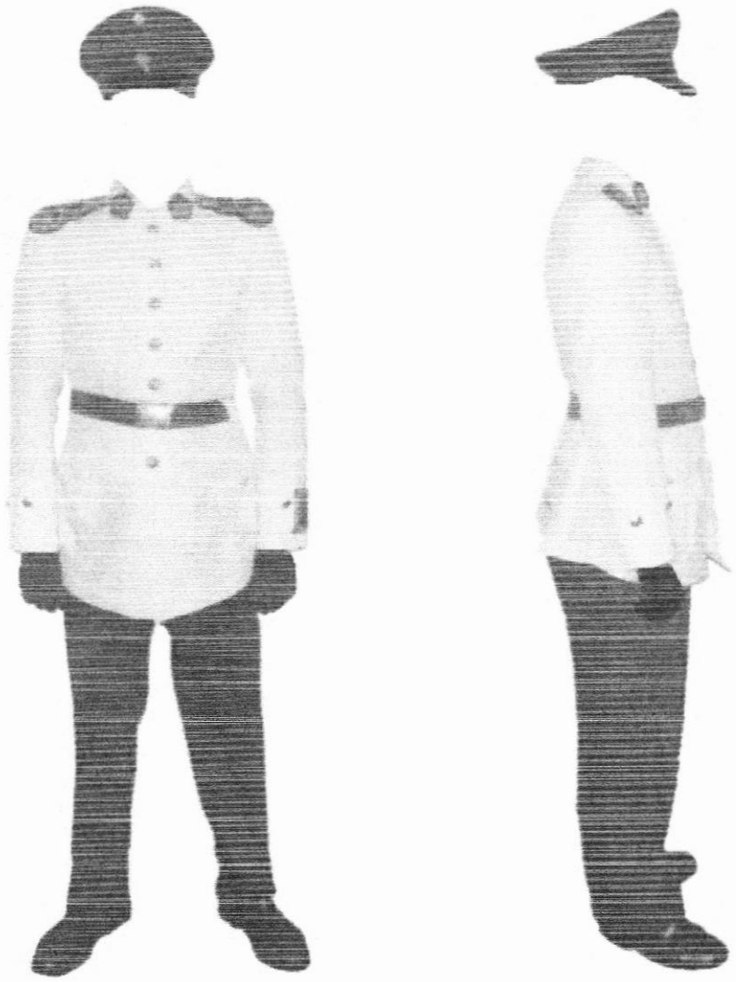

ITEM N° 12 Juego uniforme militar - Cinturón para franco con tiro largo y corto con juegos completo Para Cadetes de Academil Fuerza Aérea.

Composición charol negro forrado con cuero negro, con 5 cm de ancho por 1,10 metros de largo como mínimo, con dos argollas oblongas de metal dorado, con una hebilla de bronce dorado logotipo República del Paraguay con sujetador incluido, dos tiros, el tiro largo de 30 cm de largo por 2 cm de ancho terminado y el tiro corto de 25 cm de largo por 2 cm de ancho terminado con dos mosquetones y dos hebillas logotipo cachorro león cada uno, una cadenilla con gancho de metal dorado de 10 cm de largo. Ajustarse a la muestra de la convocante.

ITEM N° 13 Juego uniforme militar - Cinturón para franco con tiro largo y corto con juegos completo Para Cadetes de Academil Armada.

Composición charol negro forrado con cuero negro, con 5 cm de ancho por 1,10 metros de largo como mínimo, con dos argollas oblongas de metal dorado, con una hebilla de bronce dorado logotipo República del Paraguay con sujetador incluido, dos tiros, el tiro largo de 30 cm de largo por 2 cm de ancho terminado y el tiro corto de 25 cm de largo por 2 cm de ancho terminado con dos mosquetones y dos hebillas logotipo ARMADA PARAGUAYA cada uno, una cadenilla con gancho de metal dorado de 10 cm de largo. Ajustarse a la muestra de la convocante.

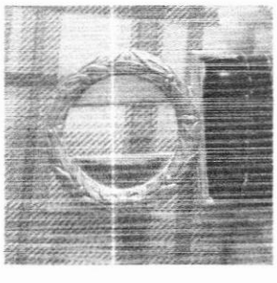

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

ITEM N° 14 Juego uniforme militar - Cinturón para franco sencillo con juegos completo para Aspirantes del Comisoe

Composición charol negro forrado con cuero negro, con 5 cm de ancho por 1,10 metros de largo como mínimo, con dos argollas oblongas de metal dorado, con una hebilla de bronce dorado logotipo República del Paraguay con sujetador incluido. Ajustarse a la muestra de la convocante.

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 ID N° 375.454**, se encuentran expresamente previstos en el rubro ***300***; Subgrupo: 320 Objeto de Gasto: 320 Textiles y Vestuarios), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2020, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).** ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (DISERINTE) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.-------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por la DISERINTE, de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 15 (quince) días corridos contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------
7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERINTE), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----------
7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------
7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------
7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 72 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (DISERINTE), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERINTE), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------
El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2020 dentro de los 15 (quince) días corridos contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------
7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------
El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------
3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERINTE), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC	O.G	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	Monto Total
2020	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	320	10	00	01	99	**131.955.129**
	TOTAL EN GUARANIES								**131.955.129**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el rubro ***300***; Subgrupo: 320 Objeto de Gasto: 320 Textiles y Vestuarios), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2020, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).** ----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERINTE), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría de la DISERINTE quien emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.--------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 6...días del mes de mayo de 2020.----------

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Propietaria
C.I. 1.175.492
PROVEEDOR

COMERCIAL
CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE